



MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Protección Civil

Subdirección General de Planificación y Operaciones

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL SOBRE ORDENACION DE LA RED RADIO DE EMERGENCIA (REMER)

Las presentes instrucciones, que sustituyen a las aprobadas con fecha 26 de abril de 1984, se dictan al amparo de la Norma Decimotercera de la Resolución de la Dirección General de 1 de diciembre de 1986 y hacen referencia a la organización y estructura territorial de la Red así como a las misiones encomendadas a los distintos niveles de responsabilidad que en la misma quedan articulados.

ORGANIZACION

1. Ambito nacional.

1.1. Existirá un Coordinador Nacional de la Red y dos Adjuntos designados por el Director General de Protección Civil a propuesta del Subdirector General de Planificación y Operaciones de entre los radioaficionados que pertenezcan a la Red con más de cinco años de antigüedad y con demostrada experiencia como radioaficionados de la Clase A.

A efectos operativos el Coordinador Nacional y los Coordinadores Adjuntos se integrarán, para el cumplimiento de sus misiones, en la Subdirección General de Planificación y Operaciones, Servicio de Coordinación Operativa.

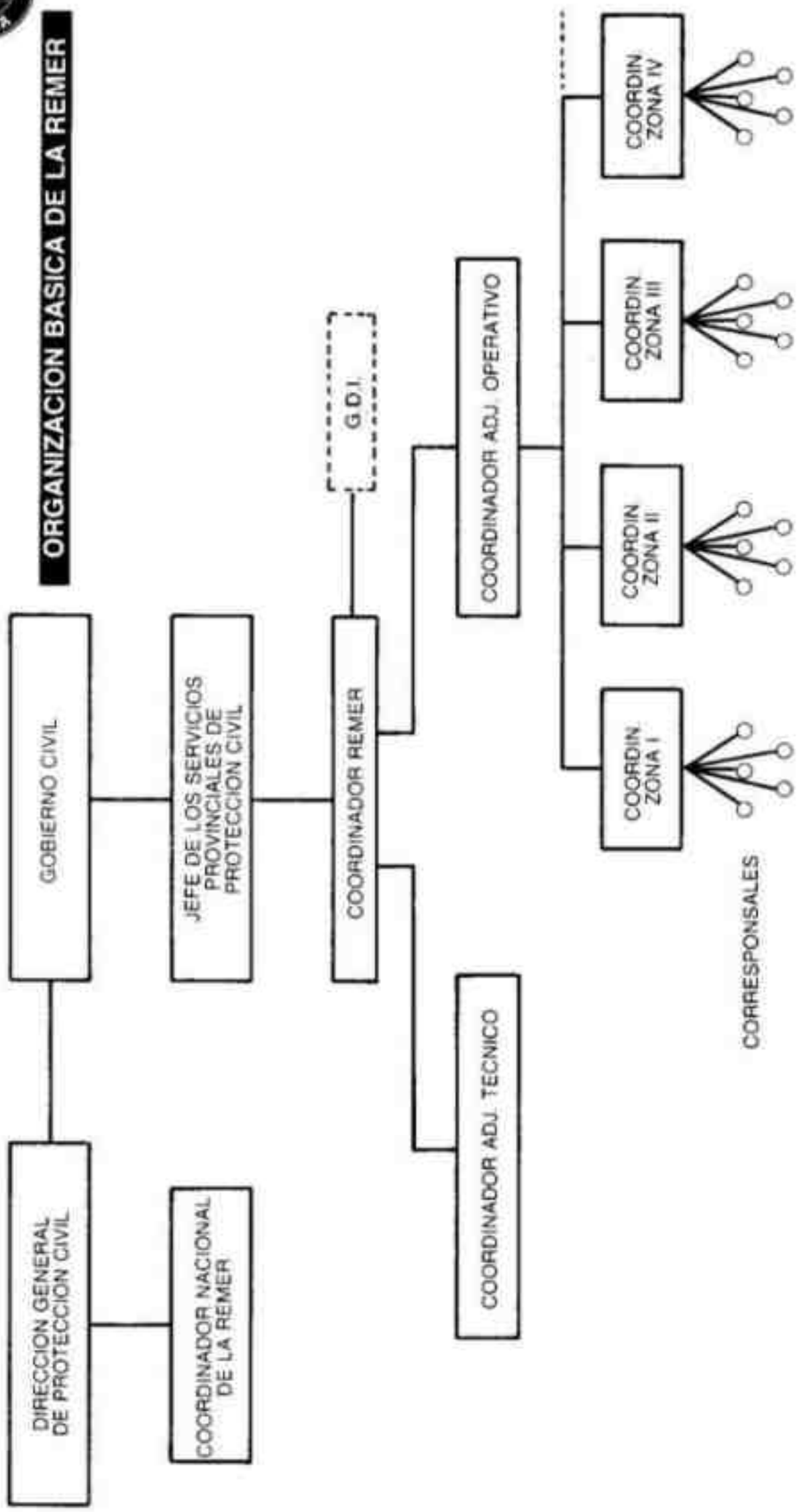
1.2. Misiones.

Son misiones del Coordinador Nacional:

- Ser la cúspide de la estructura de la REMER y la persona a través de la cual se relaciona la Red con la Dirección General de Protección Civil.
- Proponer normas y medidas para el perfeccionamiento operativo y funcional de la REMER, tanto en lo que se refiere a la formación de sus miembros como a la dotación de medios no personales que permitan una mayor eficacia de la Red.



ORGANIZACION BASICA DE LA REMER





- Activar y movilizar a la Red a nivel nacional cuando las circunstancias lo hagan necesario y de acuerdo con las instrucciones recibidas.

- Representar a la REMER ante los Organismos oficiales relacionados con las Telecomunicaciones y ante organizaciones similares de otros países.

Son misiones de los Coordinadores Adjuntos aquellas que específicamente les delegue el Coordinador Nacional y en todo caso las siguientes:

- El Adjunto Operativo tendrá a su cargo preparar los ejercicios de transmisiones de la Red y efectuar el control operativo de la misma proponiendo cuantas medidas permitan una mejor operatividad de la Red en sus distintas fases y ámbitos.

- Elaborar el mapa de cobertura de la Red y tener la dirección operativa de la Red en HF en intervención.

- El Adjunto Técnico llevará el control de las altas, bajas y renovaciones que se produzcan en la Red, así como la tramitación de credenciales y distintivos.

2. Ambito provincial.

La Red Radio de Emergencia queda estructurada en cada provincia bajo la dependencia del Jefe Provincial de los Servicios de Protección Civil de la siguiente forma.

2.1. El Coordinador Provincial de la Red tendrá las siguientes misiones:

- La organización y gestión de la Red.
- La activación operativa de la misma en el ámbito provincial.

- La relación y enlace con el CECOP provincial.
- Enlace con el CECOP de la Dirección General de Protección Civil.

- Enlace con los Servicios Coordinados de Protección Civil en el ámbito provincial, de acuerdo con las misiones que les sean encomendadas.

- Mantener actualizado el Plan Mercurio.

2.2. El Coordinador Provincial Adjunto Operativo tendrá las siguientes misiones:

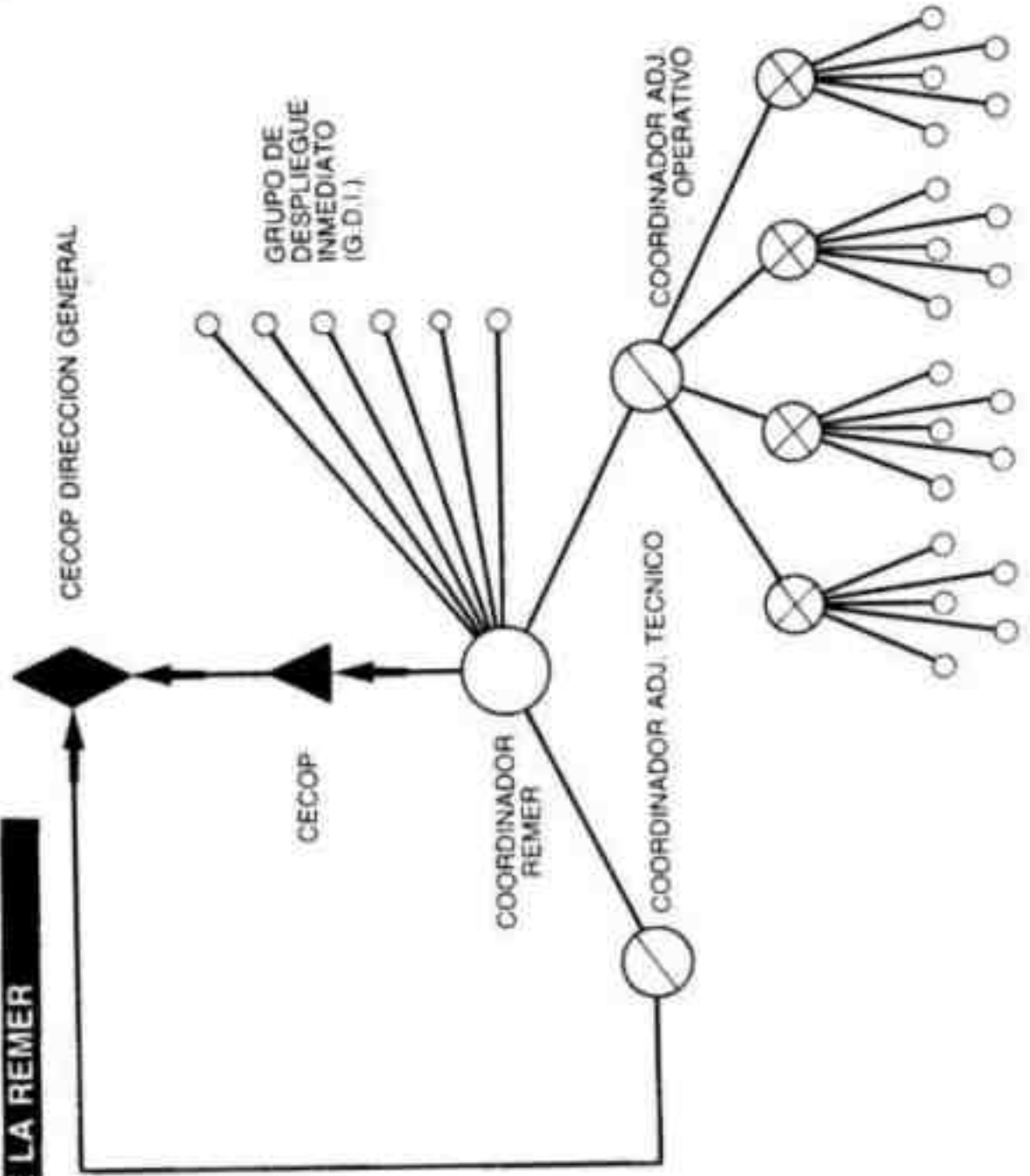
- Control de la Red de VHF y su organización operativa.

2.3. El Coordinador Provincial Adjunto Técnico tendrá las siguientes misiones:

- Tramitación de altas, bajas y renovaciones de la Red.



ORGANIGRAMA OPERATIVO DE LA REMER



-  COORDINADOR REMER
-  COORDINADOR ADJUNTO REMER
-  COORDINADOR DE ZONA
-  CORRESPONSALES



— Control de la estructura administrativa de la Red en el ámbito provincial.

— Enlace en HF con el CECOP Nacional, por delegación del Coordinador Provincial. Localiza reservas, si fuera necesario.

2.4. El Jefe de los Servicios Provinciales de Protección Civil propondrá para su nombramiento por el Gobernador Civil de la provincia o por el Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas uniprovinciales, a los Coordinadores Provincial, Adjunto Operativo y Adjunto Técnico, entre los miembros de la Red con más de un año de antigüedad y demostrada experiencia en la Clase A.

3. Ambito de zona.

En cada una de las zonas en que quede estructurada la Red a nivel provincial habrá un Coordinador de Zona.

3.1. Los Coordinadores de Zona tendrán las siguientes misiones:

— Actuación como enlaces de la Red en permanente contacto con sus Ayuntamientos y con el Coordinador Provincial Adjunto Operativo.

3.2. Los Coordinadores de Zona serán designados por el Jefe Provincial de los Servicios de Protección Civil a propuesta del Coordinador Provincial de acuerdo con las zonas en que quede estructurada la Red y en base a las necesidades de los enlaces que haya de establecer.

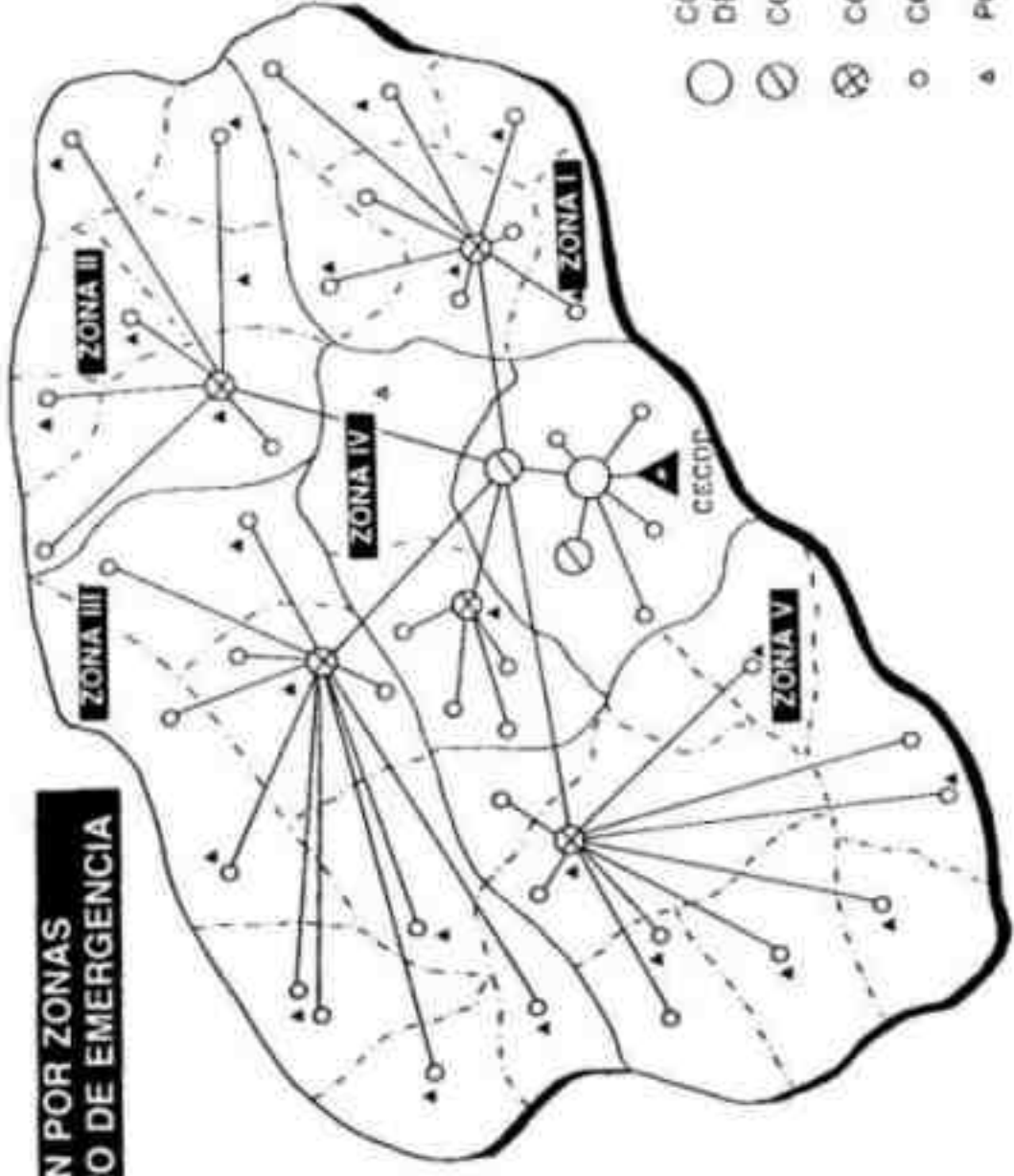
3.3. En cada zona habrá tantos corresponsales como sea necesario a las necesidades de la Red en cada Zona y éstos serán designados por el Jefe Provincial de los Servicios de Protección Civil a propuesta de los Coordinadores de cada zona.

4. Ejercicios y simulacros.

El Coordinador Provincial de la Red, propondrá al comienzo del último trimestre del año, los ejercicios que se consideren necesarios realizar en el período anual siguiente para la permanente actualización de la misma.

La programación de dichos ejercicios deberá ser aprobada por la Jefatura de los Servicios Provinciales de Protección Civil antes del día 15 del mes de enero de cada año, para su

ORGANIZACION POR ZONAS DE LA RED RADIO DE EMERGENCIA



- COORDINADOR DE LA RED RADIO DE EMERGENCIA
- ⊗ COORDINADOR ADJUNTO
- ⊗ COORDINADOR DE ZONA
- CORRESPONSAL
- ▲ POBLACION
- DIVISORIA DE ZONA
- TERMINO MUNICIPAL



posterior remisión a la Dirección General de Protección Civil, a los efectos de que por parte del Coordinador Nacional de la Red pueda establecer el oportuno Programa Nacional y el consiguiente seguimiento del mismo.

5. Memoria de actividades.

El Coordinador Provincial y Coordinadores adjuntos elaborarán anualmente la Memoria de las actividades desarrolladas por la Red durante el año, sometiéndola a la aprobación del Jefe de los Servicios Provinciales de Protección Civil para su posterior remisión a la Dirección General de Protección Civil —Subdirección General de Planificación y Operaciones— para el confeccionamiento de la Memoria anual de la REMER. Dicha Memoria deberá de ser remitida antes del 20 de enero de cada año.

6. Tramitación de credenciales de colaborador de la Red.

6.1. Altas.

De acuerdo con la Norma V de la Resolución de la Dirección General de Protección Civil, sobre Ordenación de la Red Radio de Emergencia (REMER), de fecha 1 de diciembre de 1986, se remitirá a esta Dirección General —Subdirección General de Planificación y Operaciones— los siguientes documentos debidamente cumplimentados que se especifican según los casos.

6.1.1. Altas en general.

- Solicitud de ingreso.
- Ficha de características técnicas de la estación.
- Fotocopia de la Licencia de estación de aficionado.
- Tres fotografías de tamaño carnet.

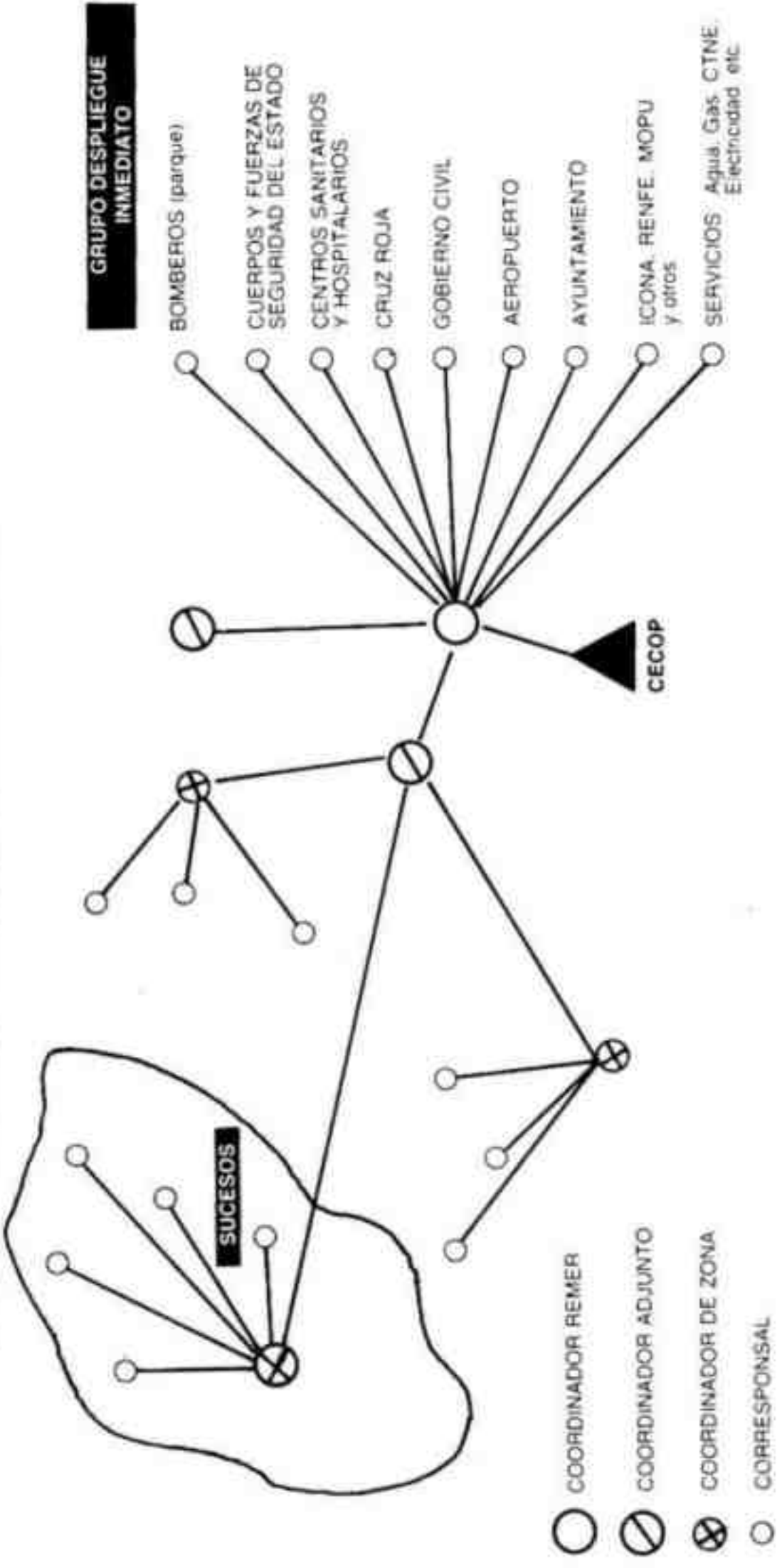
6.1.2. Alta procedente de otra provincia.

En el caso de que se presente un colaborador, el cual manifieste pertenecer a la Red de otra provincia y por traslado de residencia quiera incorporarse a la Red de su nueva provincia de residencia, cumplimentará la siguiente documentación.

- Solicitud de ingreso.
- Ficha de características técnicas de la Estación.
- Fotocopia de la Licencia de estación de aficionado en el caso de cambio de Clase de Licencia.
- Tres fotografías de tamaño carnet.



DESPLIEGUE TIPO DE MEDIOS REMER





— Carnet de colaborador de la provincia a la cual pertenece.

Asimismo, todas las solicitudes de ingreso deberán ir acompañadas de la estructura actualizada de la Red, según el modelo Anexo 1-1, página 2 del Plan Mercurio, que incluirá, también, encuadrados en el orden correspondiente, la relación de los colaboradores propuestos, así como el indicativo radio asignado.

6.2. Renovaciones.

Se remitirá a esta Dirección General de Protección Civil —Subdirección General de Planificación y Operaciones— relación de colaboradores para los que se propone la renovación, acompañada de la documentación que se especifique en cada caso.

6.2.1. Colaboradores en general.

- Ficha de características técnicas de la estación.
- Dos fotografías de tamaño carnet.

6.2.2. Colaboradores que cambian de Licencia de Clase «B» a Clase «A».

- Ficha de características técnicas de la estación.
- Fotocopia de la Licencia de estación de aficionado de Clase «A».
- Dos fotografías de tamaño carnet.

Las credenciales renovadas se entregarán a los interesados, quienes, al mismo tiempo, devolverán la credencial caducada, para su envío a esta Dirección General. En el caso de pérdida o extravío deberán presentar el justificante correspondiente.

6.3. Bajas.

Se remitirá a esta Dirección General relación de colaboradores para los que se propone la baja, acompañada de sus credenciales o justificante de pérdida o extravío.

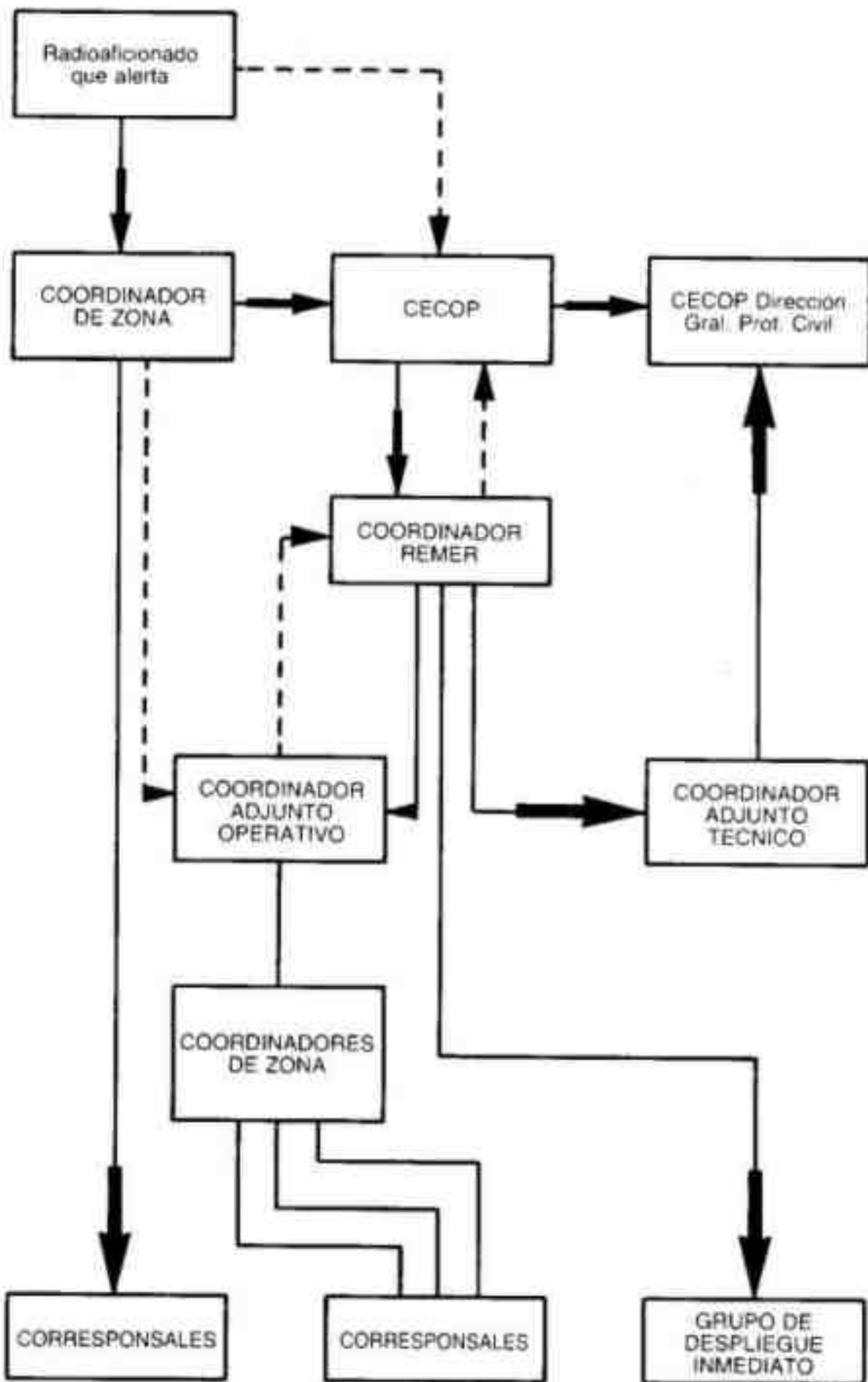
Cuando la baja se produzca por fallecimiento del titular, no será necesaria la devolución de la credencial de colaborador.

7. Identificación y acreditación.

7.1. La Jefatura Provincial de los Servicios de Protección Civil remitirá semestralmente a la Comandancia de la Guar-



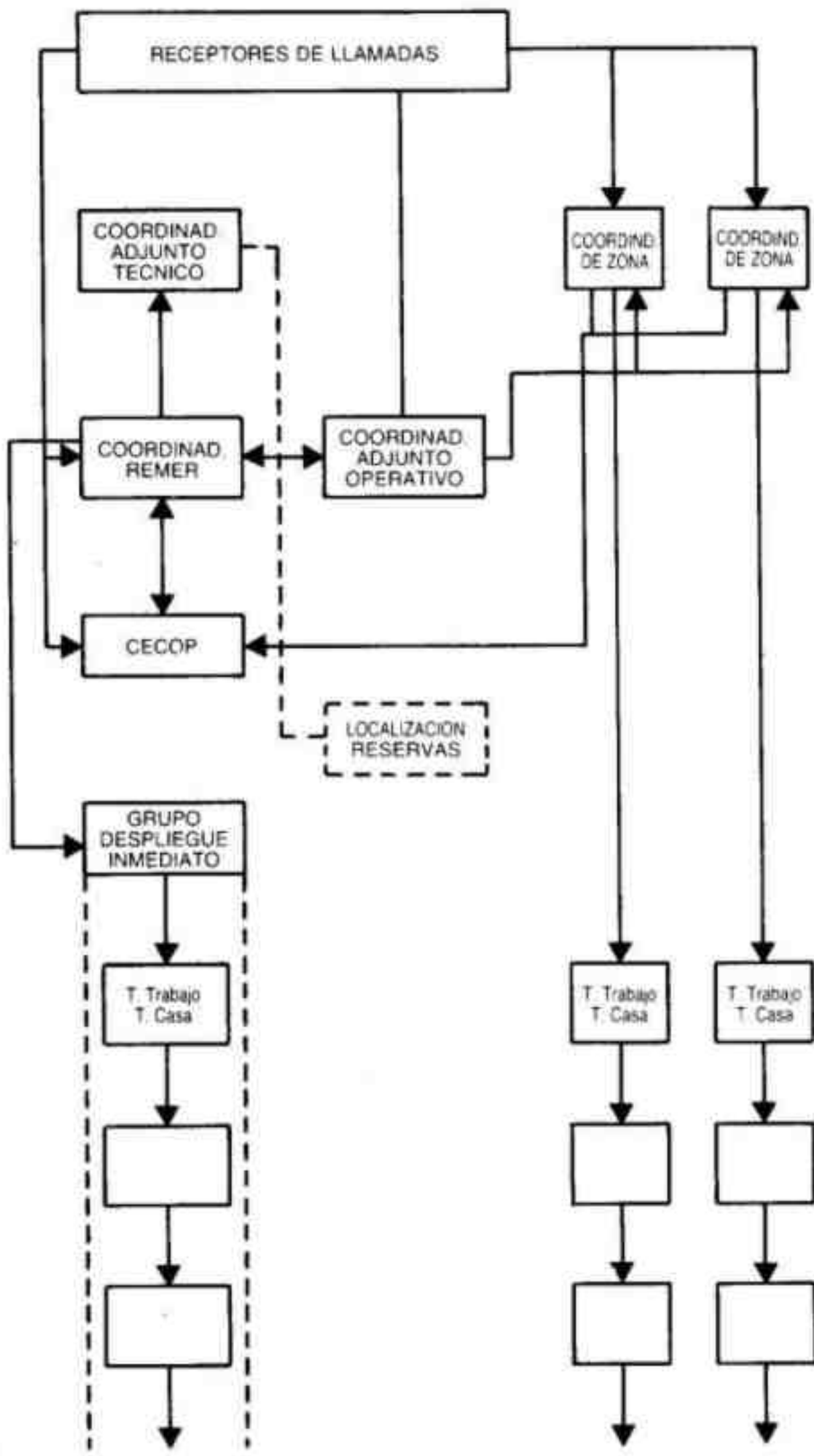
ACTIVACION DE LA REMER



- ➔ LLAMADAS DE ALERTA
- - - LLAMADAS ALTERNATIVAS
— LLAMADAS NORMALES



ACTIVACION ALTERNATIVA DE LA REMER





INDICATIVOS RADIO DE LA RED RADIO DE EMERGENCIA

Ambito Nacional

COORDINADOR NACIONAL REMER OSCAR 0

Ambito Provincial

COORDINADOR REMER OSCAR 1

COORDINADOR ADJUNTO TECNICO OSCAR 2 ⁽¹⁾

COORDINADOR ADJUNTO OPERATIVO OSCAR 3

COORDINADOR DE ZONA.	ZONA I	TANGO 1
	ZONA II	TANGO 2
	ZONA III	TANGO 3
	ZONA IV	TANGO 4
	ZONA V	TANGO 5
	ZONA VI	TANGO 6
	ZONA VII	TANGO 7
	ZONA VIII	TANGO 8
	ZONA IX	TANGO 9

CORRESPONSALES: DEL GRUPO DE DESPLIEGUE INMEDIATO

TANGO 01
TANGO 02
TANGO 03

DE ZONA: ZONA I

.....
TANGO 100
TANGO 101
TANGO 102

ZONA II

.....
TANGO 200
TANGO 201
TANGO 202

ZONA III

.....
TANGO 300
TANGO 301
TANGO 302

ZONA IV

.....
TANGO 400
TANGO 401
TANGO 402

ZONA V

.....
TANGO 500
TANGO 501
TANGO 502
.....

⁽¹⁾ El Coordinador Adjunto Técnico cuando actúe en HF, se identificará como OSCAR 2 y a renglón seguido el nombre de la provincia a la que pertenezca.

Nota.— Cuando los miembros de la REMER actúen a nivel interprovincial o nacional, antepondrán a su indicativo el número correspondiente a su provincia (ver pág. siguiente).



NUMERACION ASIGNADA A LAS PROVINCIAS A EFECTOS DE COMUNICACIONES DE LA RED RADIO DE EMERGENCIA

Alava	01	León	24
Albacete	02	Lérida	25
Alicante	03	Lugo	26
Almería	04	Madrid	28
Asturias	33	Málaga	29
Avila	05	Melilla	52
Badajoz	06	Murcia	30
Baleares	07	Navarra	31
Barcelona	08	Orense	32
Burgos	09	Palencia	34
Cáceres	10	Palmas, Las	35
Cádiz	11	Pontevedra	36
Cantabria	39	Rioja, La	26
Castellón	12	Salamanca	37
Ceuta	51	Santa Cruz de Tenerife .	38
Ciudad Real	13	Segovia	40
Córdoba	14	Sevilla	41
Coruña, La	15	Soria	42
Cuenca	16	Tarragona	43
Gerona	17	Teruel	44
Granada	18	Toledo	45
Guadalajara	19	Valencia	46
Guipúzcoa	20	Valladolid	47
Huelva	21	Vizcaya	48
Huesca	22	Zamora	49
Jaén	23	Zaragoza	50

ORDENACION NUMERICA

01 Alava	19 Guadalajara	37 Salamanca
02 Albacete	20 Guipúzcoa	38 Santa Cruz de Tenerife
03 Alicante	21 Huelva	39 Cantabria
04 Almería	22 Huesca	40 Segovia
05 Avila	23 Jaén	41 Sevilla
06 Badajoz	24 León	42 Soria
07 Baleares	25 Lérida	43 Tarragona
08 Barcelona	26 Rioja, La	44 Teruel
09 Burgos	27 Lugo	45 Toledo
10 Cáceres	28 Madrid	46 Valencia
11 Cádiz	29 Málaga	47 Valladolid
12 Castellón	30 Murcia	48 Vizcaya
13 Ciudad Real	31 Navarra	49 Zamora
14 Córdoba	32 Orense	50 Zaragoza
15 Coruña, La	33 Asturias	51 Ceuta
16 Cuenca	34 Palencia	52 Melilla
17 Gerona	35 Palmas, Las	
18 Granada	36 Pontevedra	



día Civil de la Provincia, fotocopia del listado general de la Red y los nuevos modelos de credenciales y distintivos en el caso de variaciones de los mismos, para su identificación y consecuente colaboración en orden a facilitar el cumplimiento de las misiones encomendadas a cada uno de los integrantes de la Red.

7.2. Cuando se produzcan variaciones en la estructura de la Red, como consecuencia de altas, bajas, cambios de domicilio, etc., se hará constar este hecho, enviándose la nueva estructura a esta Dirección General —Subdirección General de Planificación y Operaciones.

Madrid, 1 de diciembre de 1986.

EL DIRECTOR GENERAL